



MCPB
[Handwritten signature]

**SE PRONUNCIA SOBRE ESCRITOS
PRESENTADOS POR CARLOS MONTOYA
VILLARROEL.**

RES. EX. N° 6/ ROL D-004-2014

Santiago, 19 AGO 2014

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LOSMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de febrero de 2014 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-004-2014, con la formulación de cargos a Carlos Montoya Villarroel, cédula nacional de identidad N° 11.705.350-4, titular del proyecto "Loteo Riberas de la Dehesa" (en adelante "proyecto"), ubicado en el predio Tres Bocas, Rol 2470-1, Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter, comuna de Valdivia.

2. Que mediante la Resolución Exenta N° 4/Rol D-004-2014, se solicitó a Carlos Montoya Villarroel presentar la fotocopia autorizada por Notario Público de Promesa de Compraventa de parcela ubicada en el predio Tres Bocas, suscrita por el titular de acuerdo a lo declarado por el mismo en la inspección ambiental de fecha 2 de julio de 2014, lo que consta en acta levantada por funcionarios de esta Superintendencia y suscrita por el titular.

3. Que con fecha 25 de julio el titular presentó un escrito que acompaña la escritura solicitada.

4. Que, el mismo día, el titular presentó un escrito que acompaña copia de la cartografía del Santuario de La Naturaleza Carlos Anwandter, elaborada por la Corporación Nacional Forestal, el año 1985.

RESUELVO:

I. TÉNGASE POR ACOMPAÑADOS al expediente sancionatorio Rol D-004-2014, los documentos señalados en los considerandos 3 y 4 anterior.

II. NOTIFÍQUESE por carta certificada o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Carlos Montoya Villarroel, domiciliado en Arauco N° 136, oficina 22, Valdivia, Región de Los Ríos, a don Juan Gabriel Pallarés Luengo y Felipe Guerra Schleaf, ambos domiciliados en calle Las Pataguas N° 426, Valdivia.

Pamela Torres Bustamante

**Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**



C.C.:

- División de Fiscalización SMA
- Oficina Macrozona Sur SMA
- Fiscalía